# CONTRATO DE OBRAS N°02/2.020

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora Acaray S.A.**, domiciliada en Avda. Artigas N°1.921 – 4to Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Antonio Eudes de Oliveira**, con **Cédula de Identidad N° 1.467.930**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**Regularización y Carpeta con Concreto Asfáltico en distintos tramos del Distrito de Yguazu.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

Ing. Antonio Eudes de Oliveira
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC.. 80006730-4

Ing. Wilma S. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguaz

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.575.**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por LPN - Licitación Pública Nacional Nº 01/2020**. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°176/2.020 en fecha 17 de febrero y por Resolución J.M N°10/2.020 en fecha 21 de febrero del año en curso.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Ing. Antonio Eudes de Oliveira
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC.: 80006730-4

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-004 | Regularización y Carpeta con Concreto Asfáltico en distintos tramos del Distrito de Yguazu | Unidad Medida Global | 1 | 921.105.927 | 921.105.927 |
| 1.1 | | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 1.1.1 | | Cartel de Obra 1 x 2 m (obs: estructura metálica) | Unidad | 2 | 969.870 | 1.939.740 |
| 1.1.2 | | Replanteo de obras | Metros cuadrados | 2.476 | 990 | 2.450.814 |
| 1.1.3 | | Remoción y reposición de cordones | Metro lineal | 650 | 84.920 | 55.198.000 |
| 1.1.4 | | Remoción y recolocación de cordones existente | Metro lineal | 917 | 22.000 | 20.169.600 |
| 1.1.5 | | Remoción y reposición de empedrado y re compactación de suelo | Metros cuadrados | 2.089 | 46.530 | 97.185.815 |
| 1.1.6 | | Regularización de concreto asfaltico 40kg/m2 con riego de liga | Metros cuadrados | 12.300 | 31.680 | 389.664.317 |
| 1.1.7 | | Carpeta de concreto asfaltico 40kg/m2 con riego de liga | Metros cuadrados | 12.300 | 27.610 | 339.603.276 |
| 1.1.8 | | Hormigón Armado para sangría de desagüe | Metros cúbicos | 2 | 692.076 | 1.038.114 |
| 1.1.9 | | Pintura de demarcación Asfaltico en frio | Metros cuadrados | 351 | 39.490 | 13.856.251 |
| **Precio Total** | | | | | | **921.105.927** |

Total de Gs. Total de Gs. 921.105.927.- (Guaraníes novecientos veintiún millones ciento cinco mil novecientos veintisiete), IVA INCLUIDO.----------

Ing. Antonio Eudes de Oliveira
CONSTRUCTORA ACARAY S.A
RUC: 80006730-4

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguaz

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 30 (treinta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03 ) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un

Ing. Antonio Eudes de Oliveira
CONSTRUCTORA ACARAY S.A
RUC. 80006730-4

Abog. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

La obra de Construcción de Alcantarillado Celular en Varios Tramos: Barrio San Miguel, Barrio Santo Domingo, Distrito de Yguazu, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte

Ing. Antonio Eudes de Oliveira
CONSTRUCTORA ACARAY S.A
RUC 80006730-4

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

ejecutada del contrato.----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo de 2.020.----------

**Ing. Antonio Eudes de Oliveira**

Cédula de Identidad N°
**1.467.930**

**Constructora Acaray S.A.**

*Ing. Antonio Eudes de Oliveira*
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC.: 80006730-4

**Ing. Mauro Kawano**
Intendente Municipal

**Ing. Wilma Flecha**
Secretaria General